



CAPITULO No III GESTIÓN DE DEUDORES

TEMA III - RECLASIFICACIÓN AUTOMÁTICA DE INGRESOS

CONTENIDO

1. GENERALIDADES.....	2
1.1 TRANSACCIÓN ZTPIB.....	2
1.2 PARTES DE LA TRANSACCIÓN ZTPIB.....	2



OBJETIVO GENERAL

Capacitar a los funcionarios de la Fuerza Pública para que obtenga destreza en la administración y control de los registros contables el Sistema de Información Logística SILOG, operado bajo la herramienta tecnológica SAP ECC 6.0., buscando mejorar los procesos de la administración de los recursos económicos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Analizar los procesos y la gestión contable en el Sistema de Información Logística SILOG, operado bajo la plataforma SAP ECC 6.0.
2. Generar reportes e informes por el sistema que permitan el análisis y supervisión de la cadena logística.

COMPETENCIA

Operación del sistema contable en el Sistema de Información Logística SILOG, operado bajo la plataforma SAP ECC 6.0.

NOMBRE DE LA COMPETENCIA

Implementación del sistema de información que cumpla la solución teleinformática.

1. GENERALIDADES

Los deudores forman parte del activo, y en el plan de cuentas corresponde al grupo 3 de la clase 1, es decir a la codificación 13. Esto en el plan único de cuentas para comerciantes.

CUENTA CONTABLE

En la cuenta deudores se contabilizan los valores que terceras personas le adeudan a la empresa. Recordemos que el activo corresponde a los bienes y derechos que tiene la empresa, y en este caso, las deudas que terceras personas o empresas tienen con la empresa podrían considerarse como un derecho, un crédito a su favor.



1.1 TRANSACCIÓN ZTPIB

Esta es una transacción para reclasificar los ingresos en forma automática y solo aplica para los ingresos causados mediante NIT Genérico o Prodiversos.

1.2 PARTES DE LA TRANSACCIÓN ZTPIB

Al ingresar a la transacción visualiza la siguiente pantalla, así:

Contabilizar ingresos

Sociedad: 3001

Archivo de entrada: C:\archivo.bt

Archivo de errados: C:\arch_err.bt

Población: ☒

Centro de costo: ☒

Conciliación: ☐

Reclasificación: ☒

Fecha Reclasificación:

Fecha: a

Se deben diligenciar los siguientes espacios, así:

1. Sociedad: corresponde a la Unidad que va a reclasificar los ingresos.
2. En los campos archivo de entrada y archivos errados no se digita nada
3. Población: En la que se encuentre ubicado.
4. Centro de Costo: se está utilizando el centro de costo de tesorería o Dpto. Financiero de la Unidad.
5. Marcar siempre la opción Reclasificación.
6. Fecha reclasificación: corresponde a la fecha en que se contabilizará la reclasificación de los ingresos.
7. Fecha: corresponde al periodo del cual se van a reclasificar los ingresos (Ej. 01-01-06 al 31-01-06).

Presione la tecla



Entrar apunte de cta.mayor: Datos cabecera

Documento apartado Mod.Imput Entrada rápida Contabilizar con modelo Opciones trat

Fecha documento	31.01.2006	Clase doc.	DR	Sociedad	3001
Fecha contab.	31.01.2006	Período	2	Moneda/T/C	COP
N° documento				Fe.conversión	
Refe	Entrar apunte de cta.mayor: Datos				
Txt.c	OK-Code			N° multisoc.	
Div.l	700			Núm.de tienda	
				Ctd.páginas	
				Número de orden	

Datos de procedencia del documento

Operación referencia	
Clave de referencia	
Sistema lógico	

Entrada código de barras batch input

Clase documento	*	ID doc.	
Docum. referenc.			

Primera posición del documento

ClvCT	01	Cuenta	9000000010	In.CME		Cl.mov.	
-------	----	--------	------------	--------	--	---------	--

1. El sistema empieza a generar los registros de reclasificación uno a uno, presione Enter en cada caso para actualizar la información. Al finalizar el proceso el sistema le informará que se ha generado un documento con esta información así:

✓ Doc.1800000018 se contabilizó en sociedad 3001

2. Visualizamos por la transacción FB03 el documento generado y validamos los registros, hay que tener en cuenta que este proceso sólo aplica para los ingresos causados a los NITS Genéricos o Prodiversos, los demás ingresos que requieran causación (Ej. Convenios Ecopetrol, Arrendamientos etc.) se deben causar en contabilidad mediante la transacción FB70.
3. Tener en cuenta que este proceso se debe correr siempre en contabilidad una vez tesorería haya causado todas las operaciones de recaudo e ingresos del ejercicio correspondiente.
4. Realizada esta labor se debe entrar por las transacciones F-32 o F-13 y realizar las compensaciones respectivas de los deudores.